

22 SEP 2016

CIRCULAR

000366

PARA: **INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE IBAGUÉ**

DE: **Dr. LUIS ALEJANDRO ANGEL**
Director Administrativo y Financiero
Presidente Comité de Convivencia Laboral

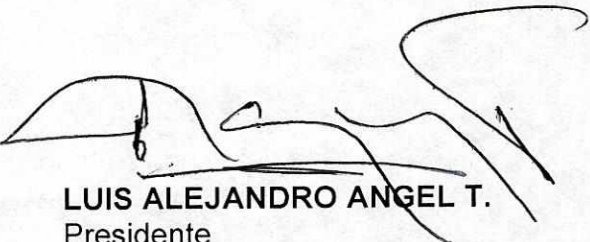
Asunto: Comité de Convivencia Escolar.

Cordial saludo:

Mediante el presente nos permitimos recordar que la creación del Comité de Convivencia Escolar en las Instituciones Educativas es de carácter obligatorio y todas las Instituciones deben conformarlo tal y como está reglamentado en el *Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013*.

En consecuencia de lo anterior les solicitamos enviar el Acto Administrativo de conformación del Comité de Convivencia Escolar de cada Institución Educativa a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación de Ibagué.

Cordialmente,



LUIS ALEJANDRO ANGEL T.
Presidente
Comité de Convivencia Laboral

Proyectó: Laura Ac.
Revisó: Oscar F.